



EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESUS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, (07) de abril de 2026

215° y 166°

SOLICITUD. No. 63-2026

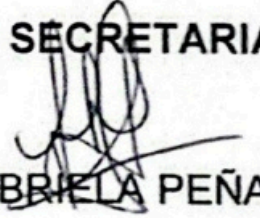
HACE SABER:

Se emplaza a cualquier persona que se pueda verse afectada en su derechos e intereses, en la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO** inserta bajo el acta No. 214, año 1954 llevado por la Unidad de Registro Civil Isla de Toas del Estado Zulia, que corresponde a la inscripción del nacimiento del ciudadano **ALBENIZ CHIQUINQUIRA DIAZ ALVARADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-4.539.967 y de Domicilio en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia contra el ciudadano **DARIO DE JESUS ALVARADO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No.V-4.539.297 y de este domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, para comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación y consignación de este edicto a fin de que exponga lo que crea conveniente en relación a la solicitud. Publíquese en el Diario LA VERDAD de esta Ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, por una sola vez.

EL JUEZ


Abg. GLORIANYELI CHAVEZ

LA SECRETARIA


Abg. NANCY GABRIELA PEÑA.